

Seguro contra Robo

CLÁUSULA ADICIONAL DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, MOTOCICLETAS Y SUS ACCESORIOS

1. COBERTURA.

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos y condiciones de la Póliza, este Seguro cubre contra el riesgo de robo al vehículo indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, con especificación individual de suma asegurada, en cuanto se encuentre guardado dentro del local designado como Lugar del Seguro, excepto el caso que dicho vehículo estuviera amparado por otro Seguro.

2. RESTRICCIÓN

La cobertura de esta Cláusula está limitada al vehículo estrictamente relacionado al giro del negocio y de uso al interior del local designado como Lugar del Seguro; en consecuencia, el amparo de esta cobertura quedará en suspenso en cuanto sea puesto en funcionamiento el motor del vehículo o cuando éste sea retirado por voluntad del ASEGURADO del lugar en que se guarda.

3. APLICACIÓN

Son de aplicación a esta cobertura las Cláusulas Generales de Contratación y las Condiciones Generales del Seguro contra Robo y/o Asalto, en cuanto no se hallen modificadas por esta Cláusula.

Las Condiciones Especiales prevalecen sobre las Condiciones Particulares y estas sobre las Condiciones Generales.